

ACUERDO No. 006
(31 de enero de 2017)

Por el cual se modifica el plan de estudios del programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS, de la Fundación Universitaria del Área Andina Sede Bogotá.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que las modificaciones de los planes de estudios de los programas de la Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes de la Fundación Universitaria del Área Andina se justifican en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional.

Que en el marco de éste proceso, se presenta la propuesta de modificación del plan de estudios del programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS, de la Sede Bogotá con Registro Calificado expedido mediante Resolución No. 21807 del 22 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a los ajustes normativos del Estado y de la Institución, las demandas exigidas por los sectores productivos, consultas a egresados, revisiones y comparaciones con planes de estudios de otras Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, donde se identificaron las necesidades de actualizar los programas existentes, coherentes con las nuevas proyecciones que permitan responder a las nuevas exigencias del país y de la comunidad internacional.

Que con estas modificaciones se busca dar un valor agregado a lo que representan el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinaria e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional. Adicionalmente se fortalece la flexibilidad y la movilidad entre programas de la Facultad y de la Institución en general.

Que puesta en consideración la propuesta presentada es aprobada en sesión del 31 de enero de 2016

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el plan de estudios del programa Tecnología en Gestión Gastronómica por Ciclos Propedéuticos, de la Sede Bogotá, modalidad presencial, con un total de 108 créditos.



De conformidad con lo anterior el plan de estudios quedará así:

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA - BOGOTÁ						
	MODALIDAD	PRESENCIAL		NÚMERO DE CRÉDITOS	108		
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 68 Créditos 63 %	TÉCNICAS BÁSICAS DE COCINA	TP	I	4	96	96	192
	CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	TP	I	4	96	96	192
	INOCUIDAD ALIMENTARIA	TP	I	2	48	48	96
	TÉCNICAS DE COCCIÓN	TP	II	4	96	96	192
	PANADERÍA	TP	II	4	96	96	192
	CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	TP	II	2	48	48	96
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	T	II	2	32	64	96
	COCINAS COLOMBIANAS I	TP	III	4	96	96	192
	PASTELERÍA	TP	III	4	96	96	192
	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN SENSORIAL	TP	III	2	48	48	96
	ABASTECIMIENTOS	TP	III	2	48	48	96
	COCINAS COLOMBIANAS II	TP	IV	4	96	96	192
	PRÁCTICA PROFESIONAL I	P	IV	3	96	48	144
	BARISMO	TP	IV	2	48	48	96
	COSTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	T	IV	3	48	96	144
	COCINAS DEL MUNDO I	TP	V	4	96	96	192
	GESTIÓN GASTRONÓMICA	T	V	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN I	T	V	3	48	96	144
	COCINAS DEL MUNDO II	TP	VI	4	96	96	192
SUMILLERÍA	T	VI	3	48	96	144	
TÉCNICAS DE SERVICIO Y PROTOCOLO	T	VI	2	32	64	96	
PROFUNDIZACIÓN II	T	VI	3	48	96	144	
PROFESIONAL COMÚN 14 Créditos 13 %	ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO LÓGICO	T	I	2	32	64	96
	ESTÉTICA	T	II	2	32	64	96
	CULTURA GASTRONÓMICA NACIONAL	TP	III	2	48	48	96
	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	TP	IV	2	48	48	96
	CULTURA GASTRONÓMICA INTERNACIONAL	TP	V	2	48	48	96
	DISEÑO DE EXPERIENCIAS	TP	V	2	48	48	96
TRANSVERSAL 22 Créditos 20 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS	T	III	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96
	SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T	IV	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II	T	V	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN II	T	V	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T	VI	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 4 Créditos 4 %	ELECTIVA I	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
TOTAL				108	2208	2976	5184

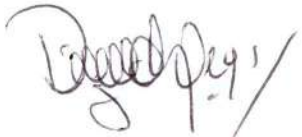


ARTICULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2017



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



LORENA MARIA PEÑA FRANCO
Secretaria General (E)